



**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 26047 DE 2001
(14 AGO. 2001)**

Por la cual se adoptan unas medidas cautelares

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se le confieren en los artículos 144 de la ley 446 de 1998 y 31 de la ley 256 de 1996, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante solicitud radicada bajo el número 01056506 del 12 de julio de 2001, Marco Antonio Velilla Moreno, apoderado de AVICOLA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA AVINAL S.A., denunció ante esta Superintendencia a AVICOLA NACIONAL LIMITADA AVINAL LTDA, por la presunta comisión de actos constitutivos de competencia desleal.

SEGUNDO: En la denuncia presentada se solicita el decreto y práctica de las medidas cautelares que más adelante se indican, dentro de lo previsto en el segundo inciso del artículo 31 de la ley 256 de 1996, en consonancia con lo establecido en los artículos 245 y 259 de la Decisión 486 de 2000.

TERCERO: Que la conducta descrita en la denuncia, podría resultar contraria a las disposiciones sobre competencia desleal, concretamente al artículo 10 de la Ley 256 de 1996, en la medida en que al utilizar la sociedad denunciada como razón social un nombre igual, sólo diferenciado por las siglas pertinentes a cada tipo societario podría incurrir en uno de los supuestos desleales.

CUARTO: El denunciante allegó con su escrito, el certificado de existencia y representación pertinente, así como el que demuestra la utilización de la razón social por parte de la denunciada.¹

QUINTO: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 144 de la ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal el Superintendente de Industria y Comercio podrá adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes, dentro de las cuales están las facultadas en el artículo 31 de la ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, como medida cautelar, a la sociedad denunciada AVICOLA NACIONAL LIMITADA AVINAL LTDA., el cambio del nombre comercial de manera que el resultante no contenga ni los términos AVINAL ni AVICOLA NACIONAL y remitir a esta entidad un certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste dicho cambio, en el término de cuarenta y cinco (45) días

¹ Avicola Nacional Limitada Avinal Ltda. según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de 19 de abril de 2001

Por la cual se adoptan unas medidas cautelares

calendario contados desde la fecha de presentación del denunciante de la caución señalada en el artículo siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad denunciante AVICOLA NACIONAL S.A. AVINAL S.A. la constitución de una caución por valor de treinta millones de pesos mcte (\$ 30'000.000,00) para garantizar el pago de los perjuicios que con ocasión de la adopción de las anteriores medidas cautelares se puedan causar a AVICOLA NACIONAL LIMITADA AVINAL LTDA., la cual deberá ser allegada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor CARLOS MAURICIO ANGULO PORTILLA, representante legal de AVICOLA NACIONAL LIMITADA AVINAL LTDA y a MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, apoderado de AVICOLA NACIONAL S.A. AVINAL S.A., entregándoles copia de la misma e informándole que en su contra procede el recurso de reposición, interpuesto al momento de la notificación o dentro de los cinco días subsiguientes a ella y en el entendido que la interposición del recurso no suspende la ejecución de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO. 2001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA

149

Por la cual se adoptan unas medidas cautelares

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
MARCO ANTONIO VELILLA MORENO
Apoderado
C.C. No. 70.098.491
AVICOLA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA AVINAL S.A.
NIT. 08909116251
Carrera 5 No. 69-80 Oficina 302
Ciudad

Señor
CARLOS MAURICIO ANGULO PORTILLA
Representante legal
C.C. 79590013
AVICOLA NACIONAL LIMITADA AVINAL LTDA
Calle 62A No. 64A-19
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

28 AGO 2001 SECRETARIA GENERAL

En _____ notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a David Melonia Velilla

Identificado con la C.C. No. 20098491 y T. 0874

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Notificación Marco Antonio Velilla M

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
Notifica que la providencia 26042 de fecha 14 Agosto / 01
se notificó al interesado el día 17635
en el día 22 SET 2001 y despachó el 25 SET 2001